



## **AVISO IMPORTANTE**

**A TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN ESTA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA SE LE COMUNICAN LAS ÚLTIMAS DISPOSICIONES, RELATIVAS AL COVID 19, ESTABLECIDAS POR NUESTRAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS.**

- A. En caso de que un personal de la dependencia haya dado positivo a la prueba de COVID 19 y haya estado en contacto con otras personas en el centro de trabajo dentro de los 5 días naturales previos al día de la notificación de los resultados de la prueba, se deberá:
1. **Cerrar el área** donde estuvo laborando dicho personal, **desinfectarla y ventilarla**, tal como se señala en los lineamientos ya establecidos.
  2. **Identificar a los contactos cercanos de riesgo**:
    - Si el contacto fue en un espacio cerrado, con poca o nula ventilación natural cruzada (oficinas o salones sin ventanas abiertas), se considerará que una persona es contacto cercano de riesgo si el **contacto** con la persona infectada se mantuvo a menos de metro y medio por 15 minutos o más, indistintamente del uso de cubrebocas.
    - Si el contacto fue en un espacio no cerrado, con ventilación natural cruzada (áreas externas, oficinas y salones con ventanas abiertas), se considerará que una persona es contacto cercano de riesgo si el **contacto** con la persona infectada se mantuvo a menos de un metro por 20 minutos o más durante la jornada laboral, indistintamente del uso de cubrebocas.
- B. En el caso de que un **personal reporte que una persona que habita en su misma casa ha resultado positiva a COVID 19**:
3. El personal se considerará contacto cercano de riesgo y no se deberá presentar al centro de trabajo.
  4. Deberá enviar a su jefe inmediato la fotografía o la hoja escaneada del original del resultado de la prueba de la persona que dio positivo, en la



que debe distinguirse con claridad el resultado, la fecha, el laboratorio y el teléfono de éste. De considerarlo necesario, la dependencia podrá solicitar el documento físico original en su momento.

5. El personal identificado como contacto cercano de riesgo deberá permanecer en su domicilio en observación durante 10 días naturales, después de los cuales podrá ser convocado a sus labores presenciales sin necesidad de prueba de COVID 19; de requerirse su presencia de manera excepcional en el centro de trabajo antes de cumplir los 10 días, el personal podrá ser convocado cuidando todos los protocolos para evitar el contacto con otras personas, desinfectando y ventilando el espacio físico inmediatamente después de su uso.

**Nota:** El personal identificado como contacto cercano de riesgo seguirá laborando desde casa en los días y horarios correspondientes. De tratarse de personal cuyas actividades laborales sean de naturaleza presencial, su dependencia le emitirá una justificación por los días hábiles que se le haya retirado, de acuerdo con los criterios anteriormente señalados.